



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-CMPB

Bagua, 11 de Febrero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE BAGUA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 03-2020, de fecha 06 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 067-2020-MPB-A, de fecha 10 de Febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

En fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191° y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos "tal y como lo establece el artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

El artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 130° establece: el periodo de mandato, elección y proclamación de alcaldes de Centros Poblados;

La Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y al desarrollar el objeto de esta, en su artículo primero señala que el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estas eligen un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo al referirse a la convocatoria en su artículo segundo precisa que, el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando dicho acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza;

Con Ordenanza Municipal N° 032-2019-CMPB de fecha 09 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento Electoral de Autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Bagua, la misma que tiene por finalidad normar el proceso de elección de alcaldes y regidores de los centros poblados en el ámbito de la provincia de Bagua, en el marco de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440;

Mediante Oficio N°001-CP.CHOMZA ALTA/LA PECA. De fecha 22 de Enero del 2020, el Alcalde del Centro Poblado de Chomza Alta, el Sr. Cesar Augusto Cieza Cabrera solicita que se lleve a cabo las elecciones municipales en el Centro Poblado de Chomza Alta para el periodo 2020-2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 015-2020-MPB/OAJ/EJPB, de fecha 31 de Enero del 2020, ha informado al despacho de Alcaldía que resulta necesario se convoque a elecciones en el Centro Poblado de Chomza Alta, la misma que remite y recomienda sea aprobada respectivamente por el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas;

El Pleno del Concejo en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440, y en aplicación del primer párrafo del artículo 36° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, aprobó por Unanimidad la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL CENTRO POBLADO DE "CHOMZA ALTA" JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA-PERIDO 2020-2023.



ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a partir del día de 23 de febrero del 2020, a Elecciones de Autoridades Municipales para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de "Chomza Alta", del Distrito de La Peca - Provincia de Bagua - periodo 2020 – 2023, para el día Domingo 21 de junio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR la participación de la Organización y Transparencia y/u otro asociación de reconocida trayectoria, a fin de coadyuvar y testificar el normal desarrollo y realización de las elecciones.



ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el desarrollo de las Elecciones materia de convocatoria, se sujetará a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, Ley 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTICULO CUARTO: APROBAR el cronograma de Elecciones Municipales en el Centro poblado "Chomza Alta", el mismo que forma parte como anexo uno (01) de la presente Ordenanza y cuenta con dos (02) folios.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Comité Electoral posterior a su Elección deberá solicitar su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, y bajo responsabilidad deberá cumplir en el plazo de diez (10) días naturales de instalado, con preparar el padrón electoral.

ARTICULO SEXTO: CUMPLASE con notificar la Ordenanza Municipal N° 032– 2019 – CMPB de fecha 09 de julio de 2019 a las autoridades Municipales del Centro Poblado Chomza Alta, del Distrito de La Peca, para que ejecuten el proceso electoral de acuerdo a lo establecido en la Presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE la presente, a las autoridades del Centro Poblado Chomza Alta, para que procedan en el proceso electoral de acuerdo a ley, asimismo a la Unidad de Imagen Institucional, como a la Unidad de Informática para la publicación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

FTH/MPB/A
EJPB/OAJ/MP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

¡El Cambio lo hacemos Todos!

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ



ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPL N° 002-2020 - CMPB

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EN EL CENTRO POBLADO CHOMZA ALTA, JURISDICCION DEL DISTRITO LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA – AMAZONAS.

FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL	21/06/2020
-------------------------------	------------

N°	ACTIVIDAD	DURACION	FECHA INICIO	FECHA MAXIMA	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1	Convocatoria a elecciones y publicación de la ordenanza con el reglamento electoral	120 días antes de la jornada	23/02/2020	23/02/2020	Municipalidad
2	Difusión y motivación para la participación de pobladores electoral (CE)	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	23/02/2020	20/06/2020	Municipalidad
3	Publicación del padrón	7 días	24/02/2020	01/03/2020	Municipalidad / Comité Electoral
4	Corrección y aprobación del padrón	7 días	02/03/2020	08/03/2020	Municipalidad / Comité Electoral
5	Asamblea para sorteo del comité electoral	Antes de 90 días de la jornada	24/03/2020	24/03/2020	Municipalidad
6	Designación y reconocimiento del Comité Electoral por resolución de alcaldía	7 días	25/03/2020	31/03/2020	Municipalidad
7	Instalación del comité electoral (CE)	7 días	01/04/2020	07/04/2020	Municipalidad / Comité Electoral
8	Publicación definitiva del padrón	90 días antes de la jornada	24/03/2020	24/03/2020	Municipalidad
9	Inscripción de listas de candidatos	Antes de 60 días de la jornada	23/04/2020	24/04/2020	Comité Electoral
10	Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	7 días	24/04/2020	30/04/2020	Comité Electoral
11	Publicación provisional de listas de candidatos	Antes de los 45 días del acto electoral	08/05/2020	08/05/2020	Comité Electoral
12	Periodo de tachas a candidatos	3 días útiles	11/05/2020	13/05/2020	Comité Electoral
13	Periodo de resolución de tachas	3 días útiles	14/05/2020	16/05/2020	Comité Electoral
14	Publicación definitiva de listas de candidatos	Hasta 30 días antes del acto electoral	23/05/2020	23/05/2020	Comité Electoral
15	Organización de mesas de sufragio	Hasta 30 días antes del acto electoral	23/05/2020	23/05/2020	Comité Electoral
16	Sorteo de ubicación de las listas en la cédula de votación y de los miembros de mesa	Hasta 30 días antes de la jornada electoral	23/05/2020	23/05/2020	Comité Electoral





17	Elaboración de material electoral	Hasta 3 días antes de la jornada electoral	23/02/2020	18/06/2020	Comité Electoral
18	Presentación de planes de gobierno de candidatos	7 días antes de la jornada electoral	14/06/2020	20/06/2020	Comité Electoral / Candidatos
19	Coordinación para la seguridad en la jornada	Hasta 1 día antes de la jornada electoral	20/06/2020	20/06/2020	Municipalidad
20	Capacitación de miembros de mesa y personeros	De 3 a 1 día antes del proceso	18/06/2020	20/06/2020	Comité Electoral
21	Acondicionamiento del local de votación	1 día antes del proceso electoral	20/06/2020	20/06/2020	Comité Electoral
22	Instalación de mesas y jornada electoral	De 4 a 8 horas	21/06/2020	21/06/2020	Comité Electoral / Miembros de Mesa / Electores
			Horario 9:00 am hasta 4:00 pm	Horario 9:00 am hasta 4:00 pm	
23	Consolidación de resultados	Al final de la jornada electoral	21/06/2020	21/06/2020	Comité Electoral
24	Publicación de resultados	Al final de la jornada electoral	21/06/2020	21/06/2020	Comité Electoral
25	Periodo de impugnación de resultados	3 días útiles contados desde la publicación de resultados	22/06/2020	24/06/2020	Personeros
26	Resolución de impugnación de resultados	3 días subsiguientes	25/06/2020	29/06/2020	Comité Electoral
27	Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	1 día útil	30/06/2020	30/06/2020	Personeros
28	Resolución en última instancia	15 días útiles desde la presentación de la apelación	01/07/2020	21/07/2020	Consejo Provincial
29	Publicación de resolución o proclamación de autoridades	Dentro de los 30 días útiles siguientes a la jornada electoral	22/06/2020	04/08/2020	Municipalidad

